SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

ANÁLISIS DEL SECTOR.

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS INCLUIDO LA CONTRATACIÓN DE MANIPULADORAS DE ESTOS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2026 DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA, ADEMÁS DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL MISMO.

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA – PRESENCIAL LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.1.2.1.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y con la guía para la elaboración de estudios de sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Jardín, pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en el pliego de condiciones en la presente convocatoria.

2. ASPECTOS GENERALES.

El concepto sobre seguridad alimentaria y nutricional propone, parte del reconocimiento del derecho de toda persona a no padecer hambre, tiene en cuenta los diferentes tratados internacionales que el país ha adoptado, la evolución histórica conceptual de la temática, y se basa fundamentalmente en la construcción conjunta que se realizó con los diferentes agentes y actores del orden nacional y territorial, con una visión multidimensional.

Entre las amenazas para la salud de la población residente de los sectores vulnerables de cualquier municipio o ciudad, figura la escasez de saneamiento básico, suministro de agua y de alimentos que contribuyen a la propagación de enfermedades.

El Programa de Alimentación Escolar "PAE" dentro de sus objetivos integrales, contempla la educación, la salud y el desarrollo de cadenas productivas, especialmente agrícola. Estos programas son asumidos por los Ministerios de Educación o sus entidades afines, y hacen parte de estrategias de protección social que garantizan efectivamente el derecho a la alimentación adecuada, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables; constituyéndose en una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes y en muchos casos, cuando es acompañado de una oferta educativa de calidad (docentes, textos, lineamientos, condiciones de infraestructura, entre otros), también puede contribuir a mejorar los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña y adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores. Es por ello que la alimentación saludable en la etapa escolar es una necesidad primordial que determina la calidad de vida y el bienestar humano, pues al proporcionar una alimentación adecuada a los niños en escolaridad, se obtiene un óptimo crecimiento y desarrollo de los niños, lo cual se ve reflejado en la mejora de las condiciones de aprendizaje.

El PAE suministra un complemento alimentario para la atención de la población en situación de inseguridad alimentaria y nutricional por su alta vulnerabilidad socioeconómica, el cual consta de una ración diaria en las modalidades de refrigerio, desayuno o almuerzo. (RACION PARA PREPARAR EN SITIO Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA) durante los días hábiles escolares a los estudiantes pertenecientes a la matrícula oficial del Municipio de Jardín. La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, lidera la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Municipio de Jardín, en alianza con el Ministerio de Educación Nacional, por ello con la finalidad de dar fiel cumplimiento a las disposiciones exigibles en la materia que dan respuesta a lineamientos del PAE, se procedió a suscribir el Convenio N° **4600019340** para la vigencia 2026-2.

Todo esto en aras de hacer uso del PAE para lograr aspectos potenciales en el desarrollo municipal, entre ellos: motivar, fortalecer y lograr la permanencia de los menores en el sistema educativo, posibilitando aumentar los conceptos, aptitudes, habilidades y destrezas que sólo se adquieren en las aulas de clase. Además, es importante precisar que, con la entrega de la ración para preparar en sitio y la ración industrializada para escolares, se implementa una estrategia educativa en hábitos alimentarios adecuados y estilos de vida saludables, con la cual se impacta no sólo al menor si no también a la familia y comunidad en general. Conforme lo planteado anteriormente, es evidente que estas estrategias apoyan el logro de objetivos fundamentales en el desarrollo municipal en materia de educación y de Bienestar Social, ya que actualmente el municipio de Jardín , cuenta con un cupo de 1.406 cupos en el decreto departamental por medio del cual se priorizan, aprueban y designan los ejecutores de los proyectos de inversión del programa de alimentación escolar - PAE, en el departamento de Antioquia, con recursos del sistema general del proyecto “implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Jardín, Antioquia”.

Desde el año 2000 la implementación del Plan de Mejoramiento Alimentario y Nutricional de Antioquia – MANA fue adoptado como una política pública mediante la ordenanza 017 de 2003; la Gobernación de Antioquia planteó una estrategia de atención integral desde seis ejes fundamentales, con el objetivo principal de reducir la mortalidad infantil y la desnutrición en el departamento de Antioquia. En el año 2016 mediante la ordenanza número 46 el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y se fija la Política Pública para el departamento de Antioquia cuyo propósito es garantizar el derecho a la alimentación, con el fin de contribuir al mejoramiento de manera progresiva, estable, segura y sostenible de la seguridad alimentaria y nutricional de la población que reside en el departamento de Antioquia, a través de la formulación, implementación, seguimiento y valoración de los planes, programas y proyectos, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y teniendo en cuenta las particularidades étnicas, de género, socioeconómicas y culturales, así como las dinámicas sociales de cada subregión, fortaleciendo los mecanismos de articulación estratégica intersectorial e interinstitucional.

Que el programa de Alimentación Escolar – PAE, se encuentra direccionado por los lineamientos LEGALES DEL ORDEN NACIONAL (CONPES SOCIAL 113, 102, 091, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, lineamientos técnicos administrativos para el PAE resoluciones 00335 de 2021 y resolución 18858 el 2018, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2012-2019, Política Nacional de Seguridad Alimentaria en dos objetivos específicos incluidos en el eje de consumo) Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y Resolución 29452 de diciembre de 2017 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN. Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de alimentación Escolar (PAE) según resolución 0335 de 2021.

El programa de alimentación PAE, es un programa que busca contribuir al acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje. El Municipio Jardín pretende darle un mayor aporte nutricional y contribuir a que los objetivos y los ideales planteados por el programa sean una realidad municipal, por eso con el diseño del Plan Operativo se propende darle una estructura a la ejecución del programa, de manera que se puedan evaluar los alcances, impactos y calidad.

3. ASPECTO TECNICO

Características de calidad:

Todos los productos que integran las raciones alimentarias, deben cumplir con las condiciones de calidad y características que logren el aporte de energía y nutrientes establecidos en la normatividad Colombiana vigente; los empaques de los productos deberán tener registro de Invima, fechas de elaboración y vencimiento superiores a dos (2) meses como mínimo y demás características estipuladas en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 33 de 10 de febrero de 2011 y demás normativa vigente.

Los alimentos a suministrar serán los establecidos en los ciclos de menú, deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes.

Acorde con lo establecido en el capítulo IX del Decreto 3075 de 1997 o las normas vigentes que lo modifiquen, con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato, deberán tener la marca de fábrica y el registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo.

El contratista presentará mensualmente a la Interventoría o Supervisión las facturas de compra canceladas o certificación de compra a las micro o pequeñas empresas. Así mismo, el contratista podrá comprar a cultivadores de las veredas del Municipio de Jardín, productos incluidos en las minutas de víveres, con el objetivo de fortalecer la economía agrícola local.

Almacenamiento y manejo higiénico sanitario.

Cuando la Supervisión observe situaciones que pueden poner en riesgo la salud pública, debe realizar inmediatamente el reporte al ente sanitario competente, con copia a la Secretaría de Salud y Protección Social, para que se realice el procedimiento técnico y administrativo correspondiente. Las situaciones a reportar entre otras son:

- Producto vencido.
- Producto deteriorado o contaminado (animales, insectos o roedores o sustancias químicas), que ponga en riesgo la salud de los escolares.

Distribución y Transporte.

Para el transporte de los alimentos se deberán utilizar canastillas plásticas, costales de fibra o bolsas plásticas trasparentes según el tipo de alimento; todos estos en adecuadas condiciones de limpieza. Cuando el transporte sea en canastillas, se deberá respetar un margen mínimo de 5 cm entre el borde superior de la canastilla y el tendido del producto, para evitar el deterioro de los alimentos cuando las canastillas sean apiladas.

Los suministros se entregarán en el lugar indicado por la Secretaría de Educación y Deportes del municipio de Jardín, Antioquia. Estos paquetes serán debidamente empacados con los productos a entregar por unidad aplicativa en los cuales se permita ver los productos, en las fechas y horas señaladas por el enlace de Complementación Alimentaria de la Secretaría de Educación y Deporte.

En la planilla de entrega donde se relacionan los insumos y cantidades a suministrar, deben identificarse los productos y cantidades que se despachan de más por aproximación en la unidad de medida, esta cantidad adicional, será asumida por el Contratista y no podrá ser acumulada para completar unidades o ser utilizadas en ciclos posteriores. Cabe anotar que todos los víveres deben llegar el mismo día y en la misma jornada al lugar indicado por la Secretaría de Educación y Deportes del municipio de Jardín, por lo tanto, en cada remisión debe quedar consignada la hora de entrega.

Esta planilla, debe reportar mínimo la siguiente información: fecha y hora de entrega, ciclo y menú; número de días de atención; periodo de consumo; cupos y raciones totales; unidad de medida de los alimentos y cantidad de alimentos despachados de más. Si durante la entrega de los insumos a los restaurantes escolares quedan faltando alguno(s) alimentos o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por las Secretaría de Educación y Deportes del municipio, la persona que recibe, debe dejar consignada en la planilla o remisión de entrega de víveres, la nota respectiva de faltante o devolución especificando producto, cantidad y motivo. En estos casos, el Contratista deberá hacer la entrega de los faltantes hasta 24 horas antes a la preparación incluyendo

frutas y productos empacados de la minuta correspondiente; estos productos deberán relacionarse en planilla diferente a la de la entrega inicial. Las dos planillas serán exigidas como documentos adjuntos a la factura emitida por la prestación del servicio, las cuales estarán debidamente firmadas por la(s) persona(s) responsable(s) de la recepción de los alimentos.

El hecho de que el Contratista no realice entrega de los productos faltantes en el tiempo establecido y que por esta causa no se preste el servicio a los escolares o se haga con menú incompleto, la supervisión realizará el descuento respectivo, notificando por escrito dicho evento y les solicitará listado de precios de compra de los insumos a descontar, para lo cual el Contratista dispondrá de 24 horas; en caso contrario, la Interventoría o Supervisión procederá con el descuento respectivo con base en el estudio de costos de la licitación vigente según concertación.

Los productos y cantidades para suministrar son:

4. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y CANTIDADES

Las cantidades de los productos a entregar se realizan mediante Las minutas establecidas por el Programa de Alimentación Escolar “PAE” y las actas de víveres que se generen para cada entrega y a demanda del municipio.

5. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto **1082 de 2015**, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.

- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012.
- Ley 1882 de 2015
- Decreto 392 de 2018

6. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Se toma como referencia el documento "ANÁLISIS SECTOR DE SERVICIOS DE ALIMENTACION" realizado por la bolsa mercantil de Colombia en Abril de 2019. En el cual expone:

Con la finalidad de caracterizar el mercado del suministro de alimentos para grandes proveedores sociales, este estudio define como vendedores, a las empresas que son capaces de prestar el servicio de alimentación, comprando productos alimenticios, transportándolos, procesándolos y entregándolos servidos listos para el consumo humano en sitios específicos del país; en tanto que los compradores, son las entidades que adquieren suministros de alimentos servidos listos para el consumo humano para grandes grupos de personas en un periodo de tiempo.

A continuación, se realiza un estudio de los principales aspectos que caracterizan este mercado particular, incluyendo la conformación del mercado para su análisis, de acuerdo con la clasificación del DANE, para luego establecer los aspectos técnicos y regulatorios de la contratación de este servicio y finalmente se verifica los cambios de contexto en que se desenvuelve el mercado recientemente.

La producción de alimentos está caracterizada como una de las primeras ramas dentro del sector la industria, conformado, según la matriz de insumo como la conformación de los siguientes subsectores:

a) Producción, transformación y conservación de carne y pescado

b) Elaboración de aceites, grasas animales y vegetales, cacao, chocolate, productos de confitería y otros productos alimenticios n.c.p.
c) Elaboración de productos lácteos
d) Elaboración de productos de molinería, de almidones, alimentos preparados para animales; productos de panadería, macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares
e) Elaboración de productos de café
f) Ingenios, refinerías de azúcar y trapiches
g) Elaboración de bebidas

Hacer mercado se volvió una prioridad mayor desde mediados de marzo, cuando —incluso antes de que se iniciara la emergencia sanitaria y económica causada por la pandemia— los hogares colombianos comenzaron a abastecerse de alimentos porque el confinamiento preventivo se veía venir. Según Raddar Consumer Knowledge Group, el gasto de los hogares en alimentos aumentó un 17,7%, al comparar marzo de 2020 frente al mismo mes de 2019.

“En las canastas de alimentos producidos por la industria, el crecimiento fue de 26,9%, representando el incremento más alto desde que seguimos esta serie histórica”, anota Camilo Montes, director ejecutivo de la Cámara de Alimentos de la Andi.

Desde el inicio de la cuarentena, el gremio y sus empresas afiliadas anunciaron que trabajaban de manera articulada con el Gobierno para garantizar que las cadenas de abastecimiento operaran pese a las dificultades y que, por ende, los colombianos pudieran acceder a la comida. Y así ha sido hasta el momento.

6.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan o han comprado hacia el mercado de suministro de productos las necesidades a suplir en materia de ejecución de servicios de interés y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

“Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas

y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos…"

6.2. PERSPECTIVA TECNICA

Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado Local y Regional.

La Industria de los servicios en Colombia ha logrado fortalecerse como una de las más desarrolladas en el medio latinoamericano entre otros aspectos gracias al debido manejo de nuevos materiales y procesos constructivos generando una mayor rapidez de servicios a un menor costo y con acabados innovadores

Adicionalmente, se realizó estudio de mercado (cotizaciones) para determinar el alcance de las minutas establecidas POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

RACIÓN PREPARADA EN SITIO

ITEM DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD RACIONES POR DÍA	VALOR UNITARIO RACION PREPARADA EN SITIO	TOTAL IVA INCLUIDO RACION PREPARADA EN SITIO POR DÍA
Suministro de raciones para el programa de alimentación escolar 1.124 raciones diarias para preparar en sitio, en 1 unidad aplicativa, cumpliendo con las cantidades de productos	**Unidad (ración preparada en sitio)**	**1.124**	**$ 3.549**	**$ 127.650.432**

establecidas en las minutas y con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos y con registro Invima según ficha técnica que se anexa.				
ITEM DESCRIPCION	**MEDIDA**	**CANTIDAD RACIONES POR DÍA**	**VALOR UNITARIO RACION INDUSTRIALIZADA**	**TOTAL, IVA INCLUIDO RACION PREPARADA EN SITIO POR DÍA**
Suministro de raciones para el programa de alimentación escolar 160 raciones diarias Industrializadas, en 1 unidad aplicativa, cumpliendo con las cantidades de productos establecidas en las minutas y con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos y con registro Invima según ficha técnica que se anexa.	**Unidad (ración Industrializada)**	**160**	**$ 4.800**	**$ 24.576.000**

Teniendo en cuenta el fin del objeto de la contratación, el cual es, Implementar el programa de alimentación escolar-PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de Jardín- Antioquia, para vigencia 2026, acorde con los lineamientos técnicos y administrativos del Ministerio de Educación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector y mercado, el realizado por la Gobernación Antioquia y el Decreto Departamental de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto implementación del programa de alimentación escolar en el municipio de Jardín, Antioquia, asignó como valor ración diaria **$ 3.549 (Ración Servida en sitio), $4800 (Ración industrializada)** pesos para el PAE Regular, Con el objetivo de atender las directrices dadas por el Gobierno Departamental y El Programa de Alimentación Escolar "PAE", para iniciar el programa de alimentación escolar.

Por tanto, se espera que el programa impacte en la disminución de los niveles de deserción y de desnutrición, garantizando así la permanencia, mejorando la calidad de vida de los estudiantes y de la educación en general.

A continuación, se describe las características generales del suministro:

a. Numero de entregas: **TRES (3) ENTREGAS**, cada entrega correspondiente a diez (10) días de atención la última entrega por correspondería a 12 días, para cumplir con 32 días de atención.
b. Número de Beneficiarios: **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.284)** al Decreto Departamental de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto "Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Jardín Antioquia.", con código BPIN 2024053640033.

La entrega efectiva de raciones alimentarias de acuerdo con la modalidad aplicable en atención a las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los beneficiarios en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio en días calendario escolar, se hará en los términos que se detalla a continuación:

CONVENIO/ CÓDIGO BPIN	**VALOR TOTAL**	**TOTAL DIAS**	**TOTAL, RACION SERVIDA EN SITIO**	**VALOR RACIÓN**
Convenio No 4600019340 Código BPIN 202500000036936	$ 127.650.432	32 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.	35.968 raciones	$ 3.549
CONVENIO/ CÓDIGO BPIN	**VALOR TOTAL**	**TOTAL, DIAS**	**TOTAL, RACIÓN INDUSTRIALIZADA**	**VALOR RACIÓN**
Convenio No 4600019340 Código BPIN 202500000036936	$ 24.576.000	32 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.	5.120 raciones	$4.800

a) Los productos suministrados deben estar de acuerdo con la unidad de medida establecida en las actas de víveres y se deben entregar empacados, rotulados por establecimiento educativo.
b) Descripción del suministro:
 Preparada en sitio: 1.124 raciones diarias
 Industrializada: 160 raciones
c) Las entregas se realizarán de acuerdo a las actas de víveres generadas en el aplicativo PAE, por establecimiento educativo, de acuerdo al ciclo de menú a los productos requeridos y la unidad de medida establecida.
d) El plazo establecido será de 32 días calendario escolar.

NOTA: La cantidad de raciones puede variar de industrializada y preparada en sitio de acuerdo al movimiento de la matricula oficial y de acuerdo a necesidad del municipio. los cupos se distribuirán dentro de los establecimientos educativos de acuerdo al artículo 4 criterios de priorización de sedes y grados según lo indica la resolución 00335 de 23 de diciembre del 2021.

COSTO MANIPULADORAS DE ALIMENTOS.

El valor del día de las manipuladoras no podrá ser menor al estipulado

	ITEM	DESCRIPCIÓN/UNIDAD DE MEDIDA	N° BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OPERACIÓN DEL PAE	1	Valor aporte Gobernación de Antioquia ración regular preparación en sitio	1284	35.968	$ 3.549	$ 141.818.112
	2	Valor aporte Gobernación de Antioquia ración industrializada		5.120	$ 4.800	
	3	Valor aporte del municipio de Jardín				$ 10.408.320
		VALOR TOTAL	**1.284**	**41088**		**$ 152.226.432**
	ITEM	**DESCRIPCIÓN/UNIDAD DE MEDIDA**			**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	4	Valor día manipuladoras de 4 horas* (13 Manipuladoras*32 días)			$ 41.655	$33.887.715
	5	Valor día manipuladoras de 5 horas* (6 Manipuladoras * 32 días)			$ 49.993	$18.497.460
	6	Valor día manipuladoras de 7 horas* (6 Manipuladoras * 32 días)			$ 66.669	$24.831.337
		VALOR TOTAL				**$ 77.216.512**

TRANSPORTE HASTA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, APORTE DEL MUNICIPIO	7	**CANTIDAD INSTITUCIONES /SEDES**	**VALOR POR DIA (32)**	**VALOR TOTAL**
		19	580.000	18.560.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 248.002.944**

Nota: El valor del día de las manipuladoras no podrá ser menor al estipulado.

CÁLCULO RECONOCIMIENTO ECONÓMICO SEGÚN HORAS LABORADAS

Se anexa documento en Excel donde se especifíca la relación de todos los valores por manipuladores.

El valor anterior contempla cada uno de los costos directos e indirectos durante la ejecución del contrato.

VARIABLES	
Descripción	**%**
% IBC 1-7 Días	25%
% IBC 8-14 Días	50%
% IBC 15-21 Días	75%
% IBC 22 Días	100%
Porcentaje Pensión	12%
Porcentaje Caja Compensación	4%
Cesantias Dia (8,33%)	8,33%
Interes de Cesantias (1%)	1%
Prima Dia (8,33%)	8,33%
Vacaciones (4,17)	4,17%
ARL (2,436%)	2,436%
Salario Mínimo	$ 1.750.905
Auxilio Transporte Mes	$ 249.095
Auxilio Transporte Día	$ 8.303
Días Mes	30
Otros*	21,5%
Proyección Hora/Mes desde el mes de Julio	
Hora Mes	210
Valor Hora\Mes	$ 8.338,0

Componente prestacional salario manipuladores por día, fuente Gobernación de Antioquia.

El valor anterior contempla cada uno de los costos directos e indirectos durante la ejecución del contrato.

7. PROYECCIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir por el **Municipio de Jardín,** para el presente proceso son las descritas en este documento, las cuales el proponente declarará conocer con el sólo hecho de la presentación de la propuesta

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio y como lo adquirieron otras entidades?

La Entidad Estatal ha analizado el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio incluso de otras entidades, ingresando al Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se pudo constatar que la Administración Municipal de Jardín ha celebrado contratos que tengan por compra de alimentos y bebidas, obteniendo en resumen lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATADO
Contrato de suministro de alimentos incluido la contratación de manipuladoras de estos para la operación y ejecución del programa de alimentación escolar PAE 2026 de la matrícula oficial del municipio de jardín Antioquia, además de actividades operativas y logísticas para el correcto desarrollo del mismo.	15 de enero de 2026	$ 823.229.840
Suministro de alimentos incluido la contratación de manipuladoras de estos para la operación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE 2025 de la matrícula oficial del municipio de Jardín Antioquia, además de actividades operativas y logísticas para el correcto desarrollo del mismo.	Enero 29 de 2025	$1.046.843.058

DESCRIPCIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATADO
Contrato de suministro de alimentos incluido la contratación de manipuladoras de estos para la operación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE 2024-2 de la matrícula oficial del municipio de Jardín Antioquia	Julio 30 de 2024	$471.657.195
Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación PAE para los niños y adolescentes de la matricula oficial del municipio de Jardín -Antioquia para la vigencia 2024-1.	Enero 26 de 2024	$351.876.708

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El Gobierno Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio de Caracolí	C.A-001-2025	Contratación régimen especial (con ofertas)	Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de caracolí Antioquia, para la vigencia 2025	$ 236.008.408
Municipio de Puerto Triunfo	007-SAMC-2025	Selección abreviada menor cuantía	Operación del programa de alimentación escolar (PAE) de acuerdo con los lineamientos técnicos-administrativos vigentes, dispuestos por el MEN, para el suministro de complemento alimentario a los alumnos matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de puerto triunfo, año 2025	$ 388.027.300

Municipio de la Ceja	Licitación pública	Licitación pública	Operación del programa de alimentación escolar PAE para niños, niñas y adolescentes de la matrícula del municipio de la ceja del tambo	$ 837.199.113
Municipio de Venecia	160-11-01-022-2024	Contratación régimen especial	Ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial para la vigencia 2024-2 en el municipio de Venecia - Antioquia	$ 320.898.441

INDICADORES FINANCIEROS

9.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

- **Indicadores de capacidad financiera**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.55
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP para aquellos proponentes individuales o integrantes de una forma asociativa que hayan realizado la inscripción, actualización o renovación de su RUP.
Cuando se trate de Proponente Plural, cada indicador se evalúa mediante la sumatoria ponderada de los componentes del indicador, tomando para el efecto el valor del componente acreditado por cada integrante multiplicado por su respectiva participación en la figura asociativa, así:

$$Indicador_x = \frac{\sum_i^n (NumeradorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}{\sum_i^n (DenominadorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}$$

Dónde: x corresponde a los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. n corresponde al número de integrantes del proponente plural Para el caso del Proponente Plural, todos los integrantes que lo conforman deben aportar el Registro Único de Proponentes.
Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y el patrimonio se calcularán con la sumatoria de los indicadores de los integrantes del proponente plural.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los)indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

9.2. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.8
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.04

Cuando se trate de Proponente Plural, cada indicador se evalúa mediante la sumatoria ponderada de los componentes del indicador, tomando para el efecto el valor del componente acreditado por cada integrante multiplicado por su respectiva participación en la figura asociativa, así:

$$Indicador_x = \frac{\sum_i^n (NumeradorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}{\sum_i^n (DenominadorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}$$

Donde: x corresponde a los indicadores de rentabilidad de patrimonio y rentabilidad de activos. N corresponde al número de integrantes del proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad organizacional.

9.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

9.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Conforme a lo descrito, para verificar la capacidad y cumplimiento técnico, se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá allegar certificación, donde acredite su compromiso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos técnicos de la Resolución 24371 de 2016.
CONCEPTO SANITARIO DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO	Con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, el Proponente deberá contar con una bodega de almacenamiento y deberá contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del Municipio donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento con fecha de expedición no superior a un año.
CONCEPTO SANITARIO DE VEHICULOS	Para el transporte de los alimentos, el Proponente allegar donde acredite el cumplimiento • Concepto Sanitario Favorable de los vehículos transportadores de alimentos que se utilizarán para realizar la distribución y entrega de los alimentos. • De que los vehículos utilizados cumplen con los lineamientos definidos en el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social • De que los vehículos utilizados para el transporte de alimentos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo cuarto de la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. • De que las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos en

	el vehículo de transporte de alimentos, cuentan certificado de buenas prácticas de manipulación, según lo definido en el artículo 12 de la Resolución 2674 de 2013

ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%

	RIESGO CONSIDERADO	TIPIFICACION DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	MITIGACION
Económicos	**Incremento de los Precios**	Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	25%	Contratista	
	Falta de flujo de caja	Al momento de iniciar las				

	necesario para empezar con la ejecución de las actividades	actividades y después de firmada el acta de inicio no se pueda empezar por que el contratista no dispone con el flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades	Muy baja	1 %	Contratista	
	Error en el análisis de los precios a ofertar	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte.	Baja	25%	Contratista	
Técnicos	**Variación de cantidades de los elementos**	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio.	Muy Baja	1%	Municipio	
	Programación del Servicio	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio.	Muy Baja	1%	Contratista	
	Suministro de insumos y elementos:	Inoportuna o insuficiente provisión de materiales,				

		insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Baja	25 %	Contratista	
		Calidad de los insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Baja	25 %	Contratista	
		Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	Baja	25 %	Contratista	
		Equipo utilizado: Efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca	Baja	25 %	Contratista	

		disponibilidad requerida para la ejecución del plazo contractual.				
		Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Muy Baja	1 %	Contratista	
		Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	Muy Baja	1 %	Contratista	
Incumplimiento de las obligaciones		**Inadecuado manejo del anticipo:** Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
		Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple lo plazo del contrato, no	Muy baja	1 %	Contratista	Se declara la caducidad del contrato

		cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc.				
		Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	Muy baja	1 %	Contratista	Se imponen las multas
		Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
		Mala calidad de los bienes o los servicios contratados: Ocurre cuando el contratista no cumple con la calidad de la	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

		construcción, o servicio contratado.				
		Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	Bajo	25%	Contratista	
Legales		Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Muy baja	1 %	Municipio	
		En el caso de que por inconvenientes como demandas o algún procedimiento jurídico, referentes a daños y perjuicios que la Consultoría este ocasionando al demandante la entidad de ley ordene suspender actividades mientras se dé el fallo del trámite o se supere el inconveniente	Muy baja	1 %	Contratista	
Tributarios		Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar	Muy bajo	1 %	Contratista	

		entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios				
Ambientales		Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista Medio	Bajo	25 %	Contratista	
Seguridad		Al momento de iniciar las actividades y después de firmada de acta de inicio no se pueda empezar la ejecución por problemas de grupos armados al margen de la ley.	Muy baja	1%	Municipio	Esta la Zona de labores libre de delincuencia y de grupos armados al margen de la ley.
Social		Al momento de iniciar las actividades y después de firmada el acta de inicio no se pueda empezar la ejecución por problemas e inconformidades con los vecinos y predios adjuntos al lugar de ejecución de la Interventoría.	Muy baja	1 %	Contratista	Verificar e indagar con la comunidad que avecina con la obra a intervenir
Causas		**Daños ocasionados a materiales**, obras o maquinaria por invierno y/o crecientes.	Baja	25 %	Contratista	

		Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Baja	25 %	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
		Dificultades de orden público en la zona: Daño emergente causado por guerra terrorismo, etc., y lucro cesante causado por los anteriores daños.	Baja	25 %	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza

JUANITA LOTERO RENDÓN.
Secretaria de Educación y Deportes.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juanita Lotero Rendón- Secretaria de Educación y Deportes		
Revisó	Luz Nelly Jaramillo Ángel– Subsecretaria de Servicios Administrativos		
Revisó	Juan José Agudelo Posada - Asesor jurídico		
Aprobó	Juanita Lotero Rendón- Secretaria de Educación y Deportes		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			